

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, diciembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2021-00138
PROCESO:	SUCESION
DEMANDANTE:	NORMA CONSTANZA MOYANO OSORIO OSCAR FERNANDO MOYANO OSORIO
CAUSANTE	DANIEL MOYANO SANCHEZ NINFA OSORIO DE MOYANO

Revisado el presente asunto, se tiene que la parte demandante presentó solicitud de nulidad de que trata el artículo 522 del CGP, sin embargo se avizora que no obran los certificados sobre la existencia de los procesos y el estado en que se encuentren.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la solicitud no cumple con los requisitos del artículo 522 del CGP, este despacho dispone el rechazo de la misma, por no cumplimiento de los requisitos de ley.

Notifíquese.



**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**